



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

En la <sup>to</sup> Ciudad de Calcutta a quatro de  
Agiutam. de Julio de mil setecientos noventa y dos. Es-  
tando juntos en virtud de citacion anterior, los  
Sr. Consejo, Justicia, y Regim<sup>to</sup> como Diputados  
del Common Serrato, y acordado lo siguiente

Item este Ayuntamiento le hizo presente la orden  
sobre precio de comunicada por la Subdelegacion de Prido de  
trigo p.<sup>a</sup> el fin de este Partido con d. q. A practique el Real Men-  
tego, que se de precio al trigo para su cobranza  
que no exceda de la del fin de este ter-  
mino, y la Olla ordenada de la citada orden, y  
el Practique que mas se toca, que es la de poner  
precio a cada fanega de trigo del que se compra p.<sup>a</sup>  
el Dito, y como Abasto. Y una Conformidad  
de comun acuerdo de los Señores Señores de este  
fin. A trigo al precio de quarenta y tres e. y medio  
de prima calidad, y a satisfaccion de la Intendencia.  
Y que en orden a esta, para su cumplimiento en las  
Panera, y a publicque en la forma acostumbrada,  
y no minus la reintegracion, y prohibicion  
Tambien le hizo presente la necesidad de  
continuar el Inventario, que se principio a hacer  
en el año anterior p.<sup>a</sup> que se formalice en toda  
forma, y que se un indice de los que se ha